

Toluca de Lerdo, México, treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio de inconformidad.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, y toda vez que en esta fecha se tiene por recibido libelo suscrito por la Ciudadana Reyna Flores Iglecias, en su carácter de Candidata a Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento de Zumpahuacán, Estado de México, a efecto de apersonarse al presente Juicio de Inconformidad señalando domicilio para oír y recibir notificaciones; así como nombrar a diversos profesionales del Derecho a efecto de autorizarlos para los mismos fines, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por exhibido su escrito y se reconoce la calidad con la que se ostenta la Ciudadana Reyna Flores Iglecias (sic).

SEGUNDO. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como autorizadas a las personas señaladas en el escrito de cuenta para los efectos que indica.

NOTIFÍQUESE, a las partes por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN